



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

"Año de la Universalización de la Salud"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2020-MDT/CM/SE

El Tambo, 03 de Abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05 de fecha 03 de abril de 2020, respecto a la DONACIÓN DE LA PANADERIA SAN JORGE S.A. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía policía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; en el numeral 25) de su artículo 9° dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; asimismo en su artículo 66° señala que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; y, en su artículo 68° estipula que, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;





Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)



Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05 de fecha 03 de abril de 2020, el señor alcalde, cumple con informar que la Panadería San Jorge S.A. tiene la intención de efectuar la siguiente donación, a fin de favorecer a la población más necesitada por la pandemia por el virus Covid - 19 :

AN JORGE

PANADERIA SAN JORGE S.A.

DOMICILIO FISCAL: Av. Carlos Villarín N° 1050 Urb. Santa Catalina La Victoria
Lima, Lima - Perú - Tel: 312-4700 / 230 3700

DEPOSITO JUNIN: Car. Carretera Central S/N
Sicaya - Huancayo - Junin

PLANTA ATE: Av. Nicolas de Pierola N° 437 - Fundo La Estrella - Ate
Lima, Lima - Perú - Tel: (511) 356-2990 Fax: (511) 356-3077

PLANTA TRUJILLO: Av. Teodoro Valcárcel N° 950 Urb. Santa Leonor, Trujillo
La Libertad - La Libertad - Perú - Tel: 044-241500 Fax: 044-250353
www.sanjorge.com.pe



R.U.C. N° 20100093830

GUIA DE REMISION REMITENTE

080 N° 0001678

CODIGO	DESCRIPCION	UM	PESO	CANTIDAD
0100100	POCCELA X 8 UNID - SAN JORGE	KG	100.00	1.00
0200100	CAJONITO RAYADO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0300100	TORNILLO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0400100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0500100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0600100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0700100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0800100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
0900100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1000100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1100100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1200100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1300100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1400100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1500100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1600100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1700100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1800100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
1900100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00
2000100	CAJONITO SAN JORGE 20 POTS X 250 GR	KG	250.00	2.00

Las mercaderías viajan por cuenta y riesgo del cliente

FECHA DEL TRASLADO :

FECHA DE PARTIDA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

FECHA DE LLEGADA :

RECIBI CONFORME

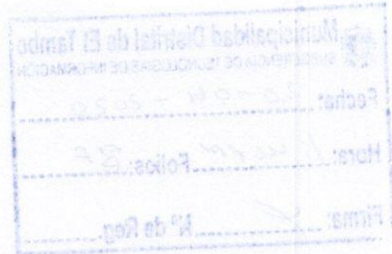
JUNIN,.....DE.....DE

FIRMA

DESTINATARIO



Municipalidad Distrital de
El Tambo
(El pueblo primero)



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por parte de la Panadería San Jorge S.A. conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Subgerencia de Abastecimientos, al Jefe de Almacén, a la Panadería San Jorge S.A. y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

